

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento oficio de la oficina de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, donde informan que no se puede registrar la medida, dado que se debe citar un titular de derechos reales inscritos. Sírvase proveer.

Supía, junio 15 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).
Sustanciación N° 136

Referencia
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: FERNANDO ANTONIO MORALES AGUIRRE
Demandados: ÁNGELA MARÍA RENDÓN AGUDELO
SORAYA CASTAÑEDA ARIAS
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2020-00301

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio 115-126-2021 procedente de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO, CALDAS, de fecha 3 de junio de 2021, donde informan que no se puede registrar la medida en el folio de matrícula No 115-8355, dado que se debe citar un titular de derechos reales inscritos.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, anexe el certificado especial de pertenencia actualizado donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro (numeral 5° del artículo 375 del CGP), **so pena de desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 090 del 16 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA